**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

## RESULTANDO:

- I) Que es necesario estimar los gastos para el período del 1º al 31 de agosto del 2021 del Fondo de Partidas Mensuales que al momento cuenta con \$303.272-.
  - II) que los mismos ascenderían a la suma de \$100.000-

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto

## EL MUNICIPIO DE ATLANTIDA

## RESUELVE:

- 1) Aprobar el estimativo de gastos para el período del 1º al 31 de Agosto del 2021 del Fondo de Partidas Mensuales en \$100.000 (cien mil pesos uruguayos).
- **2)** Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Incorpórese al Registro de Resoluciones, Gustavo González, Alcalde del Municipio de Atlántida.

Resolución aprobada con fecha 03 de Agosto del 2021.

Gustavo González

Alcalde Municipio de Atlántida

Adriana de Sosa

Concejal

William Rermolen

ial Concejal

Concejal